Lima, 12 de Abril del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, el Expedientes Nº 0893-2017, Nº 08437-2017, Nº 012398-2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente Nº 0893-2017, el señor Pedro Ángel Valenzuela Díaz, apoderado del BBVA Banco Continental, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Abancay Nº 262, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Abancay N° 262, forma parte de la edificación matriz ubicada en la Av. Abancay N° s/n, s/n, 256, s/n, 260, 262, s/n, esquina con Jr. Junín N° 480, 496, distrito, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante de Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Nº 000031-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de Febrero de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas a la propuesta de anuncio presentado, advirtiendo observaciones;

Que, mediante Oficio Nº 000255-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de Febrero de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica las observaciones realizadas a la solicitud y propuesta presentadas a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;



Que, mediante expediente Nº 08437-2017, el señor Pedro Ángel Valenzuela Díaz, apoderado del BBVA Banco Continental, comunica que ha subsanado la observación realizada a la propuestas de aviso en el inmueble ubicado en la Av. Abancay Nº 262, distrito, provincia y departamento de Lima, y adjunta los dos juegos de plano de fachada del inmueble con el anuncio propuesto a la escala respectiva conforme al TUPA, solicitando la continuación del trámite;



Que, mediante Informe Nº 000054-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de Marzo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa las argumentaciones presentadas, del cual se desprende que el aviso propuesto se instalará en el paño de fachada lateral al ingreso del establecimiento, construido de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entrepisos y techo de losa aligerada; señalando que el citado aviso presenta las siguientes las características:

Texto: BBVA Continental, ubicado hacia Av. Abancay.
 Letras sueltas de metal LAF de 2.5mm, con bordes de plancha de metal LAF de 2"x2.5mm en el contorno de cajón, pintadas en color negro mate, y ancladas sobre muro existente;

Altura letras: 0.165m; y

Espesor: 2";

- Dimensiones del anuncio:

Ancho: 1.12m; Alto: 0.44m; y

Separación de muro: 0.10m

- Tipo de fijación: anclaje con varilla de fierro liso de 3/8" x 0.30 m, empotrado en la pared.

- Iluminación: NO presenta.

Concluyendo que las argumentaciones presentadas en relación a la observación realizada al planteamiento del citado aviso, han sustentado que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay Nº 262, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ordenanza Nº 062-MML de fecha 08 de agosto 1994, que aprueba el Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay Nº 262, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los expedientes Nº 0893-2017, Nº 08437-2017 y Nº 012398-2017, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Abancay Nº 262,







distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay Nº 262, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: A-01 y A-02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR se proceda con el retiro del enchape cerámico del paño de fachada lateral derecho, antes de proceder a la instalación del anuncio aprobado mediante la presente Resolución, en concordancia al plano A-02.



ARTÍCULO 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gabriela Silva Capelli

Directora